

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

7082 *PRODUCTOS PLÁSTICOS ANTICORROSIVOS, S.A.U.*

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 319 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital ("LSC"), se hace público que el socio único de PRODUCTOS PLÁSTICOS ANTICORROSIVOS, S.A.U. ("la Sociedad") ejercitando las competencias de la junta general de accionistas, conforme al artículo 15 de la LSC, ha acordado con fecha de 30 de junio de 2017 la reducción del capital social de la Sociedad en la suma de quinientos cincuenta y seis mil ochenta euros (556.080) hasta dejarlo fijado en la cifra de quinientos noventa y cinco mil ochocientos euros (595.800 euros), mediante la reducción del valor nominal de todas las acciones en circulación, que pasan a tener un valor nominal de quince (15) euros cada una de ellas, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio contable disminuido por consecuencia de pérdidas.

La reducción de capital para el restablecimiento del equilibrio patrimonial toma como referencia el balance de la Sociedad cerrado el 31 de diciembre de 2016, aprobado por el accionista único, debidamente verificado por el auditor de cuentas de la Sociedad.

La reducción se acomete tras la previa aplicación de todas las reservas (legales y voluntarias) que figuran en el Balance a 31 de diciembre de 2016 y la aplicación del resultado del ejercicio 2016 acordado, a la compensación de pérdidas de ejercicios anteriores, sin que la Sociedad disponga ya de reservas de ninguna clase.

Atendida la finalidad de la reducción de capital los acreedores sociales no tienen derecho de oposición, de conformidad con el artículo 335 LSC.

El acuerdo de reducción de capital social implica la modificación del artículo 5.º de los Estatutos Sociales relativo al capital social.

Erandio, 26 de julio de 2017.- El Administrador único, don Isidro Sierra Lorenzo.

ID: A170057845-1